Secretaría de Desarrollo Sustentable
Permiso de Movimiento de Tierras

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:	**QVC, S. DE R.L. DE C.V. / REPRESENTANTE LEGAL LUIS FELIPE CEPEDA MAYORGA**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN: MOVIMIENTO DE TIERRAS

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Avenida Vesta Park no. 21, Parque Industrial Vesta Park.				
LOCALIDAD:	Nativitas	DELEGACIÓN:	Galeras	MUNICIPIO:	Colón
SUPERFICIE DEL TERRENO :			27,573.41 m²		
USO DE SUELO:	Industria Pesada (IP)		CLAVE CATASTRAL:	05 03 022 01 039 014	
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/072-2023	LICENCIA ANTERIOR:	No aplica	VIGENCIA:	07/07/2023 al 07/10/2023

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 4688870 CLAVE COLEGIO: DRO:836

NOMBRE: Arq. Arturo Ríos Vega

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-038-2023

SUPERFICIE: 27,573.41 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de Movimiento de Tierras (Conformación de Plataformas) en una superficie total de 27,573.41 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohibe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se caucen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la la Subdirección de Ecología.

Fecha de expedición: 7-julio-2023
Fecha de recepción:

SELLO

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
AUTORIZÓ

c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes.- Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING. HTCS/ MMHS/ ARQ. LFUM*

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 185 y 176 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano
La presente no reconoce ni asegura la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones